INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

NOTA UOC N° 103/2023

Asunción, 19 de mayo de 2023

Señor:
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción – Paraguay
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), se dirige a quien corresponda a fin de exponer cuanto sigue:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Marcos Villalba, con C.I. Nº 3.542.068, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), formulo en calidad de declaración jurada los motivos que han llevado a esta Convocante a proseguir con el llamado LCO N° 03/2023 SERVICIO DE MIGRACION E IMPLEMENTACION DE ERP-VERSION 16 PARA EL INTN - AD REFERENDUM", ID Nº 429.941, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

En tal sentido, informo que se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas del llamado referido, atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4. inciso b), de dicha Resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), manifiesta que una prórroga del plazo de apertura de ofertas vulnera a la institución, debido a que el servicio solicitado es imprescindible para la activad misional y operativa del INTN en tanto que el mimo se relaciona directamente con la plataforma informática de la Institución; por lo que dicha prorroga se constituye en un factor de riesgo para el normal desarrollo de actividades de la misma.

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INTN, concluye que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas no condice con los intereses de la Institución.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso LCO N° 03/2023 SERVICIO DE MIGRACION E IMPLEMENTACION DE ERP- VERSION 16 PARA EL INTN - AD REFERENDUM", ID Nº 429.941 , es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4º de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión

Lic. Marcos A. Villalba Paredes, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.